

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DEL PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SE LES GARANTICE EL DERECHO A LA VIVIENDA A LAS Y LOS DAMNIFICADOS POR EL INCENDIO DE SUS VIVIENDAS EN LA COLONIA TACUBA OCURRIDO EL PASADO 4 DE ENERO DE 2021.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura se turnó para su análisis y dictamen la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SE LES GARANTICE EL DERECHO A LA VIVIENDA A LAS Y LOS DAMNIFICADOS POR EL INCENDIO DE SUS VIVIENDAS EN LA COLONIA TACUBA OCURRIDO EL PASADO 4 DE ENERO DE 2021.

La Comisión de Vivienda, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartados A; numeral 1; D, incisos k) y r); E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracciones VI, XXXVIII, 67, párrafo primero, 72, fracciones I y X, 78, y 80 de la Ley Orgánica; 103, fracción IV, 104, primer y segundo párrafos, 106, 192, 221, fracción I, 257 y 258 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, las diputadas y diputados de la Comisión de Vivienda de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, se avocaron al análisis de la proposición con Punto de Acuerdo en cuestión para someter a consideración de este H. Congreso

de la Ciudad de México el presente dictamen en tiempo y forma, mismo que consta de los siguientes elementos:

- I. **Preámbulo.** Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema, así como la perspectiva de género, en su caso.
- II. **Antecedentes.** Contiene los antecedentes del asunto y del procedimiento, es decir, hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen.
- III. **Considerandos.** En este apartado se realiza un análisis y estudio del asunto en cuestión, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema, así como la perspectiva de género en su caso, Además, se expresan los considerandos tomados en cuenta para la aprobación, modificación o rechazo del mismo; así como el fundamento legal de la competencia de la Comisión para presentar el presente dictamen.
- IV. **Resolutivos.** Expresan el sentido del dictamen mediante proposiciones claras y sencillas que se sujetarán a votación.

PREÁMBULO

1.- El 23 de noviembre de 2021 la Diputada América Rangel Lorenzana, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, presentó la proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al titular del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para que de manera inmediata se les garantice el derecho a la vivienda a las y los damnificados por el incendio de sus viviendas en la colonia Tacuba ocurrido el pasado 4 de enero de 2021.

2.- El 23 de noviembre de 2021 la proposición con punto de acuerdo fue turnada a esta Comisión de Vivienda mediante oficio **MDPPOPA/CSP/1375/2021** por la Mesa Directiva de este H. Congreso de la Ciudad de México.

3.- El 20 de diciembre del 2021 esta Comisión realizó solicitud de prórroga a la Mesa Directiva de este Congreso de la Ciudad de México, misma que fue otorgada el día 5 de enero de 2022 mediante oficio **MDPRPA/CSP/0013/2021**.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 256 y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los integrantes de esta Comisión de Vivienda se reunieron el 4 de febrero de 2022, con la finalidad de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La proposición con punto de acuerdo que presentó la diputada América Rangel Lorenzana, mismo que fue turnado a esta Comisión de Vivienda para su análisis y dictaminación, menciona que con fecha 6 de enero de 2021, los diputados Mauricio Tabe Echartea y Gabriela Salido Magos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron ante el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la siguiente proposición:

"con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que este H. Congreso de la Ciudad de México exhorta a diversas autoridades atender inmediatamente a los afectados del incendio de sus viviendas en la colonia Tacuba, demarcación Miguel Hidalgo"

La proposición de referencia señala que durante el incendio resultaron afectadas 30 casas de construcciones irregulares, dentro de un predio sin número, ubicado en la esquina de la calle Azcapotzalco y la calle Mar Mediterráneo en la colonia Tacuba.

En este sentido, la proposición señala que más de cincuenta personas fueron desalojadas del lote.

SEGUNDO. – El punto de acuerdo en comento refiere lo siguiente:

1. [...] el pasado 4 de enero de 2021, en un predio ubicado en [...] la colonia Tacuba [...] se presentó un incendio resultando afectadas 30 casas...
2. [...] el pasado 6 de enero de 2021, en sesión de la Comisión Permanente, se aprobó un punto de acuerdo en el que se exhortaba a distintas autoridades del Gobierno de la Ciudad de México...
3. [...] distintos afectados del incendio, aseguran haber tenido acercamientos con personal del Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, quienes les aseguraron "que se les proveería de un espacio digno para vivir", y que sería el predio ubicado en calle Golfo de México 35 colonia Tacuba, [...], sin embargo han transcurrido desde el incendio 10 meses, y no han tenido alguna respuesta, por lo que los afectados siguen en el albergue temporal que proporcionó la Alcaldía Miguel Hidalgo.

....

RESOLUTIVOS

...

ÚNICO. – ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SE LES GARANTICE EL DERECHO A LA VIVIENDA A LAS Y LOS DAMNIFICADOS POR EL INCENDIO DE SUS VIVIENDAS EN LA COLONIA TACUBA OCURRIDO EL PASADO 4 DE ENERO DE 2021.

TERCERO. – Con el objetivo de revisar los antecedentes del asunto que ocupa a la proposición con punto de acuerdo en estudio, es importante hacer referencia a la tragedia ocurrida.

La proposición en comento, relata el incendio que inició a las 23 horas del lunes 4 de enero de 2021 debido a un corto circuito, cuyas llamas que alcanzaron los 15 metros de altura fueron controladas a las 2 de la mañana del martes 5 de enero por los bomberos de las alcaldías Azcapotzalco y Miguel Hidalgo trabajaron.¹

De acuerdo con una nota publicada por el diario "Excelsior", este siniestro afectó a 30 viviendas irregulares, se dice que muchas de ellas construidas con cartón, que se encontraban en el predio sin número ubicado en la esquina de la calle Azcapotzalco y Mar Mediterráneo, colonia Tacuba, alcaldía Miguel Hidalgo.²

Aunque no hubo pérdidas humanas, 50 personas se quedaron sin su hogar, cinco personas resultaron intoxicadas y una mujer de la tercera edad tuvo una crisis nerviosa.

CUARTO. – Es fundamental rescatar que la proposición objeto de estudio señala que los afectados del incendio continúan viviendo en el albergue proporcionado por la alcaldía Miguel Hidalgo.

Además, asegura que los afectados tuvieron acercamientos con el Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, mismo que desarrollaría un proyecto de vivienda en el predio ubicado en calle Golfo 35, colonia Tacuba a fin de proporcionar una vivienda digna para dichas personas. De acuerdo con la propuesta, a un año del incidente, los afectados no han obtenido respuesta respecto al tema.

¹ BUSTAMANTE, Guadalupe; "Incendio arrasó con al menos 30 vivienda en límites de Azcapotzalco y Miguel Hidalgo". La Prensa. 5 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.la-prensa.com.mx/policiaca/incendio-arraso-con-al-menos-30-vivienda-en-limites-de-azcapotzalco-y-miguel-hidalgo-6206333.html>

² HERNÁNDEZ, Mauricio; "Arden 30 casas de cartón en la alcaldía Miguel Hidalgo"; Excelsior. 05 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/arden-30-casas-de-carton-en-la-alcaldia-miguel-hidalgo/1425408>

Dada la anterior propuesta, las Diputadas y Diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, reunidos para la discusión y análisis del punto de acuerdo en materia, a fin de resolver sobre la viabilidad del exhorto propuesto por la Diputada promovente, para tal efecto realizaron los siguientes...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Esta Comisión de Vivienda es competente para recibir, conocer, estudiar, analizar y dictaminar las proposiciones turnadas por la Mesa Directiva, en términos de lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartados A; numeral 1; D, incisos k) y r); E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracciones VI, XXXVIII, 67, párrafo primero, 72, fracciones I y X, 78, y 80 de la Ley Orgánica; 103, fracción IV, 104, primer y segundo párrafos, 106, 192, 221, fracción I, 257 y 258 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El siniestro ocurrido el día cuatro de enero de dos mil veintiuno en la Colonia Tacuba de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, fue el primero de diversos ocurridos a lo largo del año pasado en la Ciudad de México, también durante la pandemia, como lo fueron la explosión en la Colonia Pensil, de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza, así como el incendio de una fábrica en la Demarcación Territorial Iztapalapa.

Pese a que fue un año con incidentes, que sin duda afectan a la población civil, el Congreso de la Ciudad de México y **el Gobierno de la Ciudad de México se han dado a la tarea de actuar en consecuencia, asegurando y protegiendo la integridad de la ciudadanía**, actuando con base en los principios que enarbola la Constitución Política de la Ciudad de México y los de su Administración Pública, siendo, solidaridad, transparencia, pertinencia, celeridad, entre otros.

Asimismo, de forma paralela y a manera de antecedentes, es menester señalar que ya este Órgano Legislativo, en pro de mejorar las condiciones de los afectados, analizó, discutió y aprobó diversas proposiciones con punto de acuerdo, durante su primera legislatura mismas que para mayor precisión se enlistan a continuación:

1. – Aprobado el catorce de diciembre de dos mil veinte, el DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONSIDERE PREFERENTEMENTE EN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE CONFORMIDAD CON SUS REGLAS DE OPERACIÓN, A LAS PERSONAS QUE HAN TENIDO QUE DESOCUPAR UN INMUEBLE POR FALTA DE RECURSOS PARA CUBRIR SUS RENTAS DERIVADO DE LA PÉRDIDA DE EMPLEO O DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS A CAUSA DE LA PANDEMIA POR COVID-19³.

2. - Aprobado el seis de enero de dos mil veintiuno, el DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER INMEDIATAMENTE A LOS AFECTADOS DEL INCENDIO DE SUS VIVIENDAS EN LA COLONIA TACUBA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.

3. – Votado de forma aprobatoria en sesión del seis de abril de dos mil veintiuno, el DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,

³ Congreso de la Ciudad de México, Primera Legislatura, Comisión de Infraestructura Urbana y Vivienda, dictamen del 14 de diciembre de 2021, 7pp, consultado el 05 de enero de 2022 disponible en <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/5cf834aea5221afaa005d11e318d503bd6ca368.pdf>

POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE CONDONE EL 100% DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA EXPLOSIÓN EN LA CALLE DE PANADEROS NÚMERO 56, ESQUINA CARPINTERÍA, COLONIA MORELOS, EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.

Por su parte, el Gobierno de la Ciudad de México, el quince de noviembre de dos mil veintiuno, publicó en su sitio web una nota informativa, donde detalla que el Secretario de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México mencionó que se otorgará *'apoyo integral a las personas afectadas, entre ellos el de 3 mil pesos para renta'*⁴.

Asimismo, el pasado mes de septiembre de 2021, la Jefa de Gobierno entregó catorce viviendas a familias damnificadas por el sismo del 2017⁵, y a finales de este mes, entregará 185 departamentos a las familias de un asentamiento informal, bajo la filosofía *'vivienda digna frente a gentrificación'*⁶.

⁴ Gobierno de la Ciudad de México, Unidades Administrativas, Jefatura, publicación del 15 de noviembre de 2021, consultado el 05 de enero de 2022, disponible en <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/apoyos-familias-afectadas-por-la-explosion-en-la-colonia-pensil>

⁵ INVI, "Entrega 14 viviendas en Calzada México-Tacuba No. 64", en *Boletín* publicado el 07 de septiembre de 2021, México, disponible en <https://www.invi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/Entrega14ViviendasCalzadaMexicoTacubaNo164>

⁶ MANETO, Francisco, "De ciudad perdida a ciudad del bienestar: el sueño de una vivienda digna del sur de Tacubaya", *El país*, México, 30 de enero de 2022, disponible en <https://elpais.com/mexico/2022-01-31/de-ciudad-perdida-a-ciudad-del-bienestar-el-sueno-de-una-vivienda-digna-del-sur-de-tacubaya.html#:~:text=El%20Gobierno%20de%20Claudia%20Sheinbaum,vivienda%20digna%20frente%20a%20gentrificaci%C3%B3n>.

TERCERO. – Mencionar que la propiedad no se encuentra bajo la posesión del INVI que, en palabras de la diputada América Rangel, el INVI y los afectados acordaron, no resulta procedente la construcción de viviendas en el mismo, cabe recordar que el 25 marzo de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 562 Bis, de la Vigésima Primera Época, en el numeral sexto, inciso XIX, la extinción de dominio del predio en comento, mismo que a la letra indica:

SEXO. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México y el artículo 20 de su Reglamento, **autoriza la enajenación a título oneroso y en las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México de los siguientes inmuebles:**

...
XIX. Calle Golfo de México número 35, colonia Tacuba, demarcación territorial Miguel Hidalgo, con una superficie de 310.00 metros cuadrados.

El Gobierno de la Ciudad se hizo del predio en cuestión mediante el procedimiento de Extinción de Dominio, posteriormente, se publicó el Decreto, que en términos más concretos implica, autorizada la enajenación a título oneroso.

⁷ Gaceta Oficial de la Ciudad de México (2021) **Aviso por el que se dan a conocer los acuerdos mediante los cuales se determinó el destino de bienestar social para los bienes inmuebles, respecto de los cuales se declaró la extinción de dominio a favor del Gobierno de la Ciudad de México.** Publicado el 25 de marzo de 2021, disponible en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetes/a6e6d4430adadb32a4c9989a2e92b533.pdf

Es decir, que dicho predio no se encuentra en disposición del Instituto de Vivienda y que el dicho de la Diputada proponente no basta para constar que exista el compromiso formalizado entre el instituto y algunas personas, lo que por supuesto no exime de dicha obligación a la autoridad, sin embargo, ni el Instituto ni ninguna otra están negando el derecho a la vivienda o impidiendo su acceso.

CUARTO. - Se resuelve en sentido **POSITIVO CON MODIFICACIONES** la Proposición con Punto de Acuerdo, toda vez que así fue votado entre las y los diputados integrantes de la Comisión de Vivienda durante la Segunda Sesión Ordinaria, en el ánimo de atender la garantía del derecho a la vivienda, así como las necesidades de las familias afectadas, por lo cual, de conformidad con lo acordado por las y los diputados en dicha sesión se resuelve:

ÚNICO. - Se exhorta a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, informe a esta soberanía, el destino y/o utilidad o sus frutos del predio ubicado en Golfo de México No. 35 Colonia Tacuba, alcaldía Miguel Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 274 y 277 del Reglamento del Congreso de la Ciudad, este H. Congreso de la Ciudad de México acuerda el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTA SOBERANÍA, EL DESTINO Y/O UTILIDAD O SUS FRUTOS DEL PREDIO UBICADO EN GOLFO DE MÉXICO NO. 35 COLONIA TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

HOJA DE FIRMANTES DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA

#	Diputado(a)	A favor	En contra	Abstenciones
1	Dip. Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso			
2	Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena			
3	Dip. Maxta Iraís González Carrillo			
4	Dip. Carlos Hernández Mirón			
5	Dip. Nazario Norberto Sánchez			
6	Dip. Héctor Barrera Marmolejo			
7	Dip. Anibal Alejandro Cáñez Morales			
8	Dip. Elizabeth Mateos Hernández			
9	Dip. José Martín Padilla Sánchez			

** ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SE LES GARANTICE EL DERECHO A LA VIVIENDA A LAS Y LOS DAMNIFICADOS POR EL INCENDIO DE SUS VIVIENDAS EN LA COLONIA TACUBA OCURRIDO EL PASADO 4 DE ENERO DE 2021. **